ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO DE ASOCIACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El municipio de El Peñol - Antioquia es una entidad de orden territorial, que goza de la autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley, además, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la Alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo y de acuerdo a la Ley 1551 de 2012, el municipio de El Peñol Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

Igualmente, la ley anteriormente mencionada, establece que, en virtud de las funciones asignadas a la Alcaldesa Municipal, en relación a la Administración Municipal, se encuentran entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las obligaciones y de la prestación de los servicios a su cargo, como también la ordenación del gasto, celebración de contratos y convenios municipales con plena observancia de las normas jurídicas aplicables.

Una de la misión principal de la Alcaldía Municipal es velar por el bienestar de todos los adultos mayores y en especial de aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad y en abandono; es por ello que se requiere realizar un convenio de asociación con una entidad que pueda prestar servicios en estas líneas, favoreciendo así los niveles de atención a estos adultos mayores que se encuentran en desprotección garantizándole las condiciones mínimas para llevar una vejez digna.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

Que el Articulo 46 de la Constitución Nacional establece: “El Estado, la sociedad y la familia, concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida comunitaria. El estado deberá de garantizar los servicios de seguridad social integral…”

La atención a las personas de la tercera edad es una herramienta de política social, territorial en la cual participan organizaciones, la sociedad civil, quienes son los que comparten la responsabilidad en la aplicación de la garantía de los derechos de estas personas.

En la actualidad se cuentan con 25 adultos mayores que por ahora se encuentran en situación de vulnerabilidad, los cuales requieren atención, alojamiento, acompañamiento espiritual de acuerdo a sus creencias y en todo momento brindar un trato digno.

Realizando un análisis y teniendo en cuenta las capacidades y la atención se encuentra que el Centro de Bienestar del Anciano CBA San José de nuestro municipio, es una entidad legalmente conformada la cual realiza atención a población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad. En años anteriores se han realizado también Convenios de Cooperación con el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (CBA), obteniendo buenos resultados, ya que la atención que se realizó a los adultos mayores más vulnerables se hizo de acuerdo a las especificaciones y requerimientos que se pactaron en el Convenio

El Centro de Bienestar del Anciano “San José” del Municipio de El Peñol es la única entidad sin ánimo de lucro que existe en la población dedicada al cuidado y atención de los adultos mayores, la cual existe desde el año 1961 y siempre ha estado relacionada directamente con la iglesia católica que ha hecho esfuerzos monumentales para que no desaparezca y siga siendo la alternativa de adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, encargada de planear y ejecutar las políticas y programas dirigidas a la sostenibilidad de la entidad, se encarga además del funcionamiento, manutención, alimentación y atención integral de los abuelos institucionalizados allí.

Para el sostenimiento económico del CBA se cuenta con la generosidad del pueblo Peñolense, algunos aportes económicos que realizan pocos acudientes de los abuelos, el mayor ingreso que permite sin lugar a dudas sostener esta obra es el convenio que anualmente se firma con la Alcaldía Municipal, el cual está financiado por los recursos de la estampilla del Adulto Mayor.

El personal encargado de estos adultos mayores realiza actividades lúdicas, recreativas y de mantenimiento físico, realiza Capacitación al personal del centro de Bienestar del anciano sobre el cuidado y manejo adecuado que se debe dar a cada uno de los adultos mayores; celebración y conmemoración el mes del adulto mayor en el mes de agosto y todas las actividades de integración social y comunitaria para el bienestar de los abuelos, proveer y administrar adecuadamente los medicamentos necesarios para cada uno de los adultos mayores, suministrados por personal calificado (auxiliar de enfermería) las 24 horas del día, dedicados al cuidado y atención de las necesidades de salud de cada adulto mayor.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

LÍNEA ESTRATÉGICA 1. NUESTRA GENTE - COMPONENTE 1.6. TODO POR LOS ADULTOS MAYORES -PROGRAMA 1.6.1. PLANEACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES. 1.6.1.6 Fortalecimiento del CPSAM (Centro de Protección Social para el Adulto Mayor).

ARTICULACION AL BANCO DE PROYECTOS
Código BPIN 2022055410001 fortalecimiento a la atención integral de la población adulta mayor del Municipio de El Peñol

SÍNTESIS DE LA NECESIDAD

Se pretende realizar un convenio de asociación toda vez que existe una correspondencia directa entre el objeto del convenio y los programas y actividades previstas en el plan de desarrollo "Todo Por mi Gente", además este cumple con la búsqueda exclusiva de la atención integral a los adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad, y así garantizar el bienestar de esta población.

Así se procura realizar el convenio de asociación con una entidad que tenga la reconocida idoneidad, estructura organizacional, indicadores de eficiencia, reputación, capacidad financiera y experiencia acreditada con resultados satisfactorios que demuestren la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del convenio. Lo anterior a la luz del artículo 355 de la Constitución Política que permite realizar alianzas con el sector privado para lograr un mismo propósito.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR EL ANCIANO (CBA) DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

1.1 CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO:

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

Producto	Nombre
86000000	Servicios Educativos y de Formación
94131607	Organizaciones de asistencia de los adultos mayores
86111602	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos

1.2 Plazo

El plazo del convenio será de cinco (05) meses y dieciocho (18) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES

2.1 Perfil, idoneidad y experiencia del Contratista.

Generales: Ser una persona jurídica sin ánimo de lucro.
Experiencia: Acreditar experiencia mínima de tres (3) contratos o convenios similares al objeto del presente proceso

Disponibilidad: En la actualidad el Centro de Protección Social para el Adulto Mayor San José, es el único CBA acreditado y autorizado para prestar el servicio en el Municipio de El Peñol

Idoneidad:

El Centro de Protección Social para el Adulto Mayor (CPSAM) San José es un centro destinado al albergue permanente o temporal de adultos mayores, donde se ofrecen servicios de hospedaje, sociales, de bienestar y cuidado integral al adulto mayor, personas mayores de 60 años, en condición de vulnerabilidad, sin redes familiares o sociales de apoyo, y se prestan los siguientes servicios:

2.2 **Actividades:**

El objeto comprende las siguientes actividades específicas:

	EJECUCION DE ACTIVIDADES MUNICIPIO DE EL PEÑOL						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTE MPIO**	**APORTE CPSAM**
1	Suministro de Alimentación para 25 adultos mayores del CBA, todos mayores de 70 años	Día	168	$ 837.500	$ 140.700.000	$ 140.700.000	
2	Apoyo a Transporte de citas médicas y urgencias intermunicipales	Viajes	35	$ 250.000	$ 8.750.000	$ 8.750.000	
3	**Celebración y conmemoración del mes del adulto mayor con los adultos institucionalizados del CPSAM, incluye 2 show musical, eucaristía, refrigerio, Suvenil y taller de motivación de estilos de vida**						
3.1	Show musical aptos para adultos mayores en la celebración del mes del adulto mayor	show	2	$ 3.250.000	$ 6.500.000	$ 6.500.000	

3,2	Refrigerio para adultos mayores: porcion de pollo en chuzo, arepa y refresco	unidad	40	$ 15.000	$ 600.000	$ 600.000	
3,3	Suvenil para adultos mayores: Sueter en lana	unidad	25	$ 55.000	$ 1.375.000	$ 1.375.000	
3,4	Taller de motivación de estilos de vida saludables	taller	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000	
4	Uniformes para adultos mayores con logos del municipio y CPSAM, incluye sudadera, chaqueta, camiseta	unidad	25	$ 120.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	
5	Apoyo de un auxiliar de enfermería, para la atención medica de cada uno de ellos de tiempo completo.	MES	6	$ 2.400.000	$ 14.400.000	$ 14.400.000	
6	Apoyo de un psicologo para el apoyo psicosocial de los 25 adultos mayores del CPSAM	mes	6	$ 1.200.000	$ 7.200.000	$ 7.200.000	
7	Apoyo de auxiliar administrativa, para los diferentes asuntos adminitrativos del CPSAM y rendicion de informes	mes	6	$ 1.400.000	$ 8.400.000	$ 8.400.000	
8	Administración del convenio, para garantizar la correcta ejecución de las actividades del CPSAM	mes	6	$ 2.400.000	$ 14.400.000	$ 13.227.725	$ 1.172.275
9	Giras por los sitios turísticos del municipio, para	gira	6	$ 1.100.000	$ 6.600.000	$ 6.600.000	

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

	propiciar espacios de relajación, de contacto con la naturaleza y compartir con comunidades del área rural entre otras. Incluye transporte, refrigerio y cuidadores						
10	Material didáctico para los 25 adultos que pertenecen al cpsam	global	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	
11	Jornadas de terapias de estimulación, preventivas y de rehabilitación	jornadas	30	$ 603.750	$ 18.112.500	$ 18.112.500	
12	Contratación de un nutricionista para el Apoyo de los procesos de nutrición de los abuelos	mes	6	$ 1.200.000	$ 7.200.000	$ 7.200.000	
13	Kit de aseo y de bioseguridad incluye guantes, tapabocas, jabón de baño, papel higiénico, desinfectante, crema dental, detergente, maquinas de afeitar, talco, desodorante, crema de manos, panos húmedos)	mes	25	$ 700.000	$ 17.500.000	$ 17.500.000	
14	**Celebración de la navidad para los 25 adultos (incluye cena navideña, novena, aguinaldo, coro de villancicos)**						
14,1	Cena navideña en el marco de navidad	und	15	$ 15.000	$ 225.000	$ 225.000	
14,2	Contratación de coro navideño	coro	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000	
14,3	Suvenil navideño	und	25	$ 50.000	$ 1.250.000	$ 1.250.000	

15	Coordinación y dirección del convenio	mes	6	$ 2.500.000	$ 15.000.000		$ 15.000.000
	TOTAL				**$ 277.012.500**	**$ 260.840.225**	**$ 16.172.275**

1) Obligaciones:
Son los compromisos a cargo de las partes y que serán esenciales para el adecuado desarrollo y ejecución del convenio.

2.2.1 Obligaciones del asociado:
A cargo del asociado estarán las siguientes obligaciones:

a). Ejecutar el asociado en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales **b)** Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del asociado en cuanto al cumplimiento del objeto contractual. **c)** Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes y productos a su cargo en los tiempos previstos en el asociado y al finalizar éste. **d)** Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el asociado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. **e)** Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. **f)** Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato. **g)** reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. **h)** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo; **l)** obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **j)** El asociado será responsable de los bienes muebles que le sean suministrados por el Municipio de El Peñol para la ejecución oportuna del convenio**.**

2.2.2 Obligaciones del Municipio de El Peñol:
A cargo del MUNICIPIO DE EL PEÑOL estarán las siguientes obligaciones:

a) Verificar que el asociado se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. **b)** Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el asociado. **c)** Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del asociado durante la ejecución del asociado. **d)** Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos. **e)** Suministrar al contratista toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual. **f)** Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual. **g)** Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación. **h)** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **i)** Solicitar al asociado los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del

contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo**)** Realizar oportunamente el pago de honorarios al contratista en la oportunidad señalada en este contrato, siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello. **k)** Liquidar el convenio. **m)** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El presente convenio de asociación para el fortalecer la atención a las personas adultas mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad de nuestro municipio, tendrá un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLLONES DOCE MIL QUINIENTOS PESOS ($277.012.500)** Lo anterior mediante los siguientes aportes:

APORTE DEL MUNICIPIO: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($260.840.225)

APORTE DEL ASOCIADO: DIECISÉIS MILLONES CIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($16.172.275)

Forma de realizaron los aportes.
EL MUNICIPIO realizará el total de sus aportes, mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas.

Para dichos desembolsos El Asociado deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Presentar cuenta de cobro o factura legal.
2. Presentar informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales. Por su parte, el supervisor del convenio deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado; así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del convenio, el contratista entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del contrato, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este convenio con cargo al artículo presupuestal

ARTICULOS	NOMBRE	VALOR

2.3.2.02.02.009.05.03	fortalecimiento del CPSAM (centro de protección social para el adulto mayor)	$154.729.970
2.3.2.02.02.009.05.08	superávit fortalecimiento del CPSAM (centro de protección social para el adulto mayor)	$106.110.255

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La presente contratación directa, se fundamenta conforme a las siguientes:

Constitución Política de Colombia:

Artículo 355 inciso 2: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Artículo 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

También conforme lo establecido en la Ley, que consagra:

Ley 489 de 1998. *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".*

Artículo 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original).*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con

precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)

Además, que las anteriores disposiciones fueron reglamentadas por:

Decreto 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".*

ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD*. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

Artículo 5°: ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenio s a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

Artículo 6°: PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. *Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.*

Artículo 7°. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y*

los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subconvenios que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

Artículo 8°. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.*

De acuerdo al análisis realizado de la normatividad anterior, y de conformidad con el análisis del mercado, se observa que tal y como se estableció en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, solo se debe adelantar el proceso competitivo, cuando exista más de una entidad sin ánimo de lucro, que pueda prestar el servicio requerido en el Municipio, se encuentra que el Centro de Bienestar del Anciano “San José” cumple con el objetivo de la atención integral a los adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad, y es la única entidad en el municipio que puede garantizar el bienestar de esta población; dicha entidad se encuentra debidamente organizada, cumplen todos los requisitos de ley, y cuentan con la idoneidad y experiencia para la ejecución de las actividades requeridas

Por último, como justificación para realizar el convenio, como ya se expresó, por disposición legal, se deben entregar recursos a los CBA de jurisdicción del Municipio, de conformidad con lo que se recaude de la estampilla pro adulto mayor, como bien se ha expresado, el único CBA acreditado y autorizado para prestar el servicio en el Municipio de El Peñol es el Cendro de Bienestar San José, dicha entidad se convierte en único oferente, de conformidad con lo establecido en la Ley, esto faculta a realizar la contratación directa, incluso desde el marco del estatuto general de contratación a saber:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…)

4. ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(…)

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

Por lo anterior, no existe otra modalidad de contratación para el presente caso, que la contratación directa, que está debidamente soportada y justificada.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

5 EL ESTUDIO DEL SECTOR (Comercial)

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, además de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Deber de análisis de las Entidades Estatales*", para este proceso de contratación se tendrá en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación.

a. Contratación histórica de la Entidad en convenios:

Durante el período 2019 y 2020 el Municipio de El Peñol suscribió Convenios de asociación para cubrir la necesidad descrita en el presente estudio previo, la cual fue recibida a satisfacción como lo indican los diferentes informes de Supervisión que reposan en la Entidad. A Continuación, se detallan dichos procesos:

N°	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor Contrato	Plazo
1	C-006-2019	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A VEINTITRES (23) ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	CENTRO DE BIENESTAR EL ANCIANO SAN JOSE	$169.454.400 Aporte Municipio $115.002.162. Aporte CBA $54.452.238	8 meses
2	C-010-2020	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR EL ANCIANO (CBA) DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL	CENTRO DE BIENESTAR EL ANCIANO SAN JOSE	$161.441.500 Aporte Municipio $111.269.070 Aporte CBA $50.172.430)	4 meses y 25 días
3	COA-001-2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR EL ANCIANO (CBA) DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL		El valor del presente convenio de asociación se estipula en la suma de ($196.200.000). aporte del asociado: ($15.191.173) Aporte Municipio ($181.008.827)	10 meses y 11 dias

N°	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor Contrato	Plazo

6 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, garantizando así un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con dicho proceso, mejorando además la planeación de contingencias e incrementando el grado de confianza entre las partes; como lo establece el manual para la identificación y cobertura de riesgos emitido por Colombia Compra Eficiente.

Tipificación y Asignación de Riesgos: Se incluirán únicamente como riesgos, aquellos que son propios del incumplimiento del convenio.

N°	CLASE	FUENT	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN		MITIGACION
							Contratista	Municipio	
1	1. Específico	2. Externo	3. Ejecución	4. Operacional	Baja calidad del producto entregado	El no cumplimiento de las actividades operativas, logísticas que derivan en la baja calidad en la prestación del servicio.	100%	-	Verificado los informes de los productos requeridos para la ejecución del objeto contractual a través de la supervisión.
2	5. General	6. Externo	7. Ejecución	8. Social o político Riesgos de	Alteración del Orden Público	El no cumplimiento de las actividades operativas, logísticas, debido a fuerza mayor por orden público.	50%	50%	Solicitando a Secretaria de Gobierno informe sobre el orden público del Municipio.
3	9. Específico	10. Externo	11. Ejecución	12. Operacional	Personal en condiciones de imposibilidad física de la ejecutar el objeto contractual.	El personal del CBA se lesione o llegue a encontrarse en condiciones de imposibilidad física de la	100%	-	verificado el pago de afiliación al sistema de salud y riesgos laborales a través de la supervisión

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

						ejecutar el objeto contractual			

7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la forma de pago, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato, El Municipio de El Peñol, considera que no hay necesidad de exigir garantías, dado que no ha tenido inconvenientes en el cumplimiento de este tipo de convenios, el cual se realiza cada año y nunca ha presentado alguna dificultad.

8 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

La modalidad de contratación directa no está cobijada por tratados de libre comercio ni acuerdos marco de precio.

9 ANEXO

- Fotocopia del documento de identidad Representante legal
- Hoja de vida jurídica.
- Habilitación del CBA.
- Certificado de no tener antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado sistema de registro nacional de medidas correctivas, Código de Policía.
- Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional
- Certificado de no tener antecedentes fiscales (Contraloría)
- Formato diligenciado de no estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades
- establecidas en la Ley.
- Registro actualizado del Rut
- Copia de la planilla de pago al sistema de seguridad social y riesgos profesionales.
- Paz y salvo municipal.

El Peñol, 11 de julio de 2022

Documento original firmado

SORANY ANDREA MARIN MARIN
Alcaldesa Municipal

	Funcionario / Contratista / Cargo	Firma
Proyectado por	**Neider Marin Atehortua** **Contratista de Apoyo**	
Revisado por	**Jonnathan Montes Ceballos** Asesor Contratación	
Aprobado por	**Anngy Milena Uribe Ciro** **Secretaria General y de Gobierno**	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo Presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co